

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

133**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 283 de 2009, a instancias de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, contra doña Diana Patricia Serna Serna y don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de marzo de 2010.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 283 de 2009, derivados de demanda presentada por “Banque PSA Finance”, sucursal en España, representada por el procurador señor Guerrero Tramoyeres y bajo la dirección letrada del señor Lázaro Gozávez, contra doña Diana Patricia Serna Serna y don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres, declarados en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 9.487,10 euros, se ha dictado la presente resolución en base al siguiente.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Guerrero Tramoyeres, en nombre y representación de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, debo condenar y condeno a doña Diana Patricia Serna Serna y a don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres a que abonen de manera solidaria a la actora la cantidad de 9.487,10 euros, condenando, asimismo, al abono del interés del 2 por 100 desde el vencimiento de cada una de las mensualidades impagadas y hasta la fecha de esta sentencia, devengando desde este momento los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de prepararse en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para el anuncio o preparación del recurso será necesario consignar un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma a los demandados doña Diana Patricia Serna Serna y don Héctor Rodolfo Cárdenas Cáceres se extiende la presente.

Madrid, a 4 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.404/10)